



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:

“Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears”

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN. DEFINICIÓN DE LOTES.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

3.1. Elaborar ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Balears

3.2. Revisar, modificar y mejorar las ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas dictadas por la Autoridad Portuaria de Balears

3.3. Estudio de alegaciones presentadas por los interesados y propuestas de contestaciones y, en su caso, de mejora de las ordenanzas, instrucciones y otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Balears.

3.4. Asistencia, colaboración y resolución de consultas relacionadas con las ordenanzas, instrucciones y demás normas dictadas o en proceso de elaboración por la Autoridad Portuaria de Balears, así como aquellas relacionadas con la aplicación e interpretación de las mismas. Emisión de informes jurídicos en relación con la materia objeto del contrato

4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4.1. Términos

4.2. Seguimiento del servicio

4.3. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio.

4.3.1. Medios personales

4.3.2. Medios técnicos

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, MEDICIÓN Y ABONO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Presupuesto

5.2. Plazo

5.3. Medición y abono

5.4. Lugar de ejecución de los trabajos

6.- CONDICIONES GENERALES

6.1. Dirección de los trabajos

6.2. Organización de los trabajos

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



- 6.3. Defectos o deficiencias de los trabajos
- 6.4. Defectos o deficiencias de los trabajos
- 6.5. Cláusulas de indemnidad
- 6.6. Disponibilidad y penalizaciones
- 6.7. Confidencialidad de los trabajos
- 6.8. Contradicciones y omisiones del presente documento
- 6.9. Consideración final

ANEXO I: VALORACIÓN

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.





1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Tiene por objeto el presente documento servir de base para el contrato de “Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares”, acorde con las necesidades actuales y con las asistencias presenciales que sean necesarias en la sede de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente Pliego tiene por objeto también describir los trabajos y enumerar las materias, definir las condiciones y criterios jurídicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los borradores, proyectos normativos y documentos e informes que debe elaborar el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por la Autoridad Portuaria de Baleares.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN. DEFINICIÓN DE LOTES.

Este contrato tiene por objeto aportar los medios de apoyo suficientes para elaborar y revisar ordenanzas reguladoras e instrucciones, así como resolver consultas sobre las mismas, ante la falta de personal cualificado suficiente para ello.

Por otra parte, debido a la mayor densidad del tráfico portuario marítimo de los puertos de Eivissa y la Savina respecto a los restantes puertos objeto de este Pliego, se ha considerado procedente la división del ámbito de referencia en dos zonas, de forma que se establecen dos Lotes.

Definición de los lotes:

- Lote 1: Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares en los puertos de Palma, Alcudia y Maó.
- Lote 2: Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares en los puertos de Eivissa y la Savina.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las actuaciones que comprende cada uno de los Lotes consisten en el desarrollo de una labor de apoyo jurídico a la Autoridad Portuaria de Baleares, especialmente dirigido a las unidades organizativas indicadas en el apartado anterior, sobre las materias que versen las ordenanzas reguladoras e instrucciones, tales como Derecho administrativo, marítimo y portuario, principalmente.

Es importante resaltar que este contrato tiene un ámbito de actuación en dos Lotes para los puertos de Palma, Alcudia y Maó (Lote 1) y los puertos de Eivissa y la Savina (Lote 2), todos ellos puertos que conforman la Autoridad Portuaria de Baleares.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Para el desarrollo de los trabajos la Autoridad Portuaria de Baleares facilitará al adjudicatario toda la documentación necesaria y disponible para la correcta ejecución del contrato.

Toda la documentación e información facilitada estará sometida a un compromiso de confidencialidad por parte del adjudicatario.

Será por cuenta del contratista la realización de todo el trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato.

Los trabajos a realizar en los dos Lotes comprenderán:

3.1. Elaborar ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Baleares.

En este apartado se contempla la redacción de nuevas ordenanzas reguladoras, instrucciones y otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Baleares dentro del ámbito de sus competencias, así como su documentación anexa correspondiente, todo ello con la finalidad de que estos resulten ajustados a la normativa vigente que le resulten de aplicación, especialmente en materia de Derecho marítimo y portuario.

En el ámbito de este contrato se prevé de redacción de DOS (2) de ordenanzas reguladoras, instrucciones y otras normas al año, con un coste estimado para su elaboración de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00.-€) por cada borrador o proyecto de norma.

Las actuaciones incluyen la redacción, así como las modificaciones, revisiones, rectificaciones y adiciones que sean precisos en los borradores de ordenanzas y proyectos de normas elaborados por la adjudicataria.

La APB entregará al adjudicatario toda la documentación y datos necesarios para la redacción de los mismos, así como las plantillas ya existentes en la APB.

3.2. Revisar, modificar y mejorar las ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas dictadas por la Autoridad Portuaria de Baleares.

Las actuaciones comprenden la revisión de los aspectos jurídicos, técnicos y formales de las ordenanzas reguladoras, instrucciones y demás normas ya dictadas por la APB, todo ello con la finalidad de que estos resulten ajustados a la normativa que le resulte de aplicación, se mejore la redacción y resulten más claros en cuanto a la interpretación y aplicación de los mismos, según el ámbito de actividad en el que se enmarque el objeto del contrato.

Para la realización de las revisiones, modificaciones y mejoras se prevé un coste estimado de elaboración de OCHOCIENTOS EUROS (800,00.-€) por cada actuación.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



3.3. Estudio de alegaciones presentadas por los interesados y propuestas de contestaciones y, en su caso, de mejora de las ordenanzas, instrucciones y otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Balears.

Las actuaciones consisten en el estudio de las alegaciones presentadas por los interesados, proponer las contestaciones a los interesados y, en su caso, mejoras de las ordenanzas, instrucciones y normas de que se traten. Ello incluye tanto las alegaciones y recursos que se puedan presentar contra las ordenanzas, como los que se puedan contra los actos de aplicación de las ordenanzas, instrucciones o normas.

Se prevé un coste de ejecución de OCHOCIENTOS EUROS (800,00.-€) para cada uno de los estudios de las alegaciones de los interesados, las propuestas de contestaciones a los interesados y de las mejoras en la redacción de las normas en cuestión.

3.4. Asistencia, colaboración y resolución de consultas relacionadas con las ordenanzas, instrucciones y demás normas dictadas o en proceso de elaboración por la Autoridad Portuaria de Balears, así como aquellas relacionadas con la aplicación e interpretación de las mismas. Emisión de informes jurídicos en relación con la materia objeto del contrato.

Las tareas a desarrollar consisten en el asesoramiento, colaboración y resolución de dudas de carácter jurídico y técnico que se planteen respecto a las ordenanzas reguladoras, y demás normas que haya dictado la APB, así como aquellas que estén en proceso de elaboración. Cabe destacar que el adjudicatario deberá prestar el asesoramiento a cuantas consultas se formulen por la APB durante el desarrollo del presente contrato.

Dada la variedad y heterogeneidad de las cuestiones que puedan plantearse y, dada la experiencia que tiene la APB en trabajos similares, se han definido varios tipos de consultas, en función del tiempo de realización/elaboración.

- **Consultas Tipo 1:** corresponden a las consultas cortas, telefónicas y vía email, con una previsión para su realización máxima de CIEN EUROS (100,00.-€) por unidad.
- **Consultas Tipo 2:** se caracteriza por ser una consulta que requiere un nivel de interpretación o análisis de las normas para su elaboración, al no estar implícita o de forma clara en las mismas. Este tipo de consulta y su respectivo informe tendrá un importe máximo por unidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).
- **Consulta Tipo 3:** este tipo de consulta es más extensa, y para su elaboración se requiere tener en cuentas la jurisprudencia aplicable, los informes y recomendaciones de Abogacía del Estado y de los Servicios Jurídicos de los organismos públicos, estatales o autonómicos, que permitan una correcta interpretación de la normativa en materia portuaria. Se establece un importe máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00.-€) para su elaboración y su respectivo informe.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



Para las consultas tipo 2 y 3 el formato de presentación de la respuesta dependerá de los fines y las necesidades de la APB. Por ello se destacan dos tipos de informe.

- Informe informal: presentación de la respuesta en formato libre (en Pdf, Word o cualquier otro procesador de texto).
- Informe formal: presentación de informe jurídico en Pdf, Word o cualquier procesador de texto.

En el caso del informe formal e informal se deberán exponer los fundamentos en los que se ha apoyado para dar respuesta a la consulta. Los informes formales pueden tener como finalidad poder ser utilizados como documento anexo de forma integral o parcial para sustentar decisiones de la APB.

Además de los trabajos anteriores, se consideran incluidas en el precio ofertado las visitas, reuniones, desplazamientos, dietas, y consultas necesarias en relación con el objeto del contrato para poder desarrollar los trabajos de forma adecuada.

4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

4.1 TÉRMINOS.

El contratista mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con la Autoridad Portuaria y prestará sus servicios, de forma oral o escrita, en cuantas cuestiones se le planteen.

La entrega de los borradores, proyectos de normas, informes y dictámenes, y demás documentos objeto del contrato, se harán al Responsable del Contrato.

El adjudicatario entregará al Responsable del Contrato todos los documentos que se generen a raíz de las tareas especificadas.

Dichos trabajos incluyen las reuniones que se consideren necesarias, a juicio del Responsable del Contrato, entre el adjudicatario y los representantes de la APB, con el objeto de definir, valorar y tomar las decisiones oportunas. A dichos efectos se establece como mínimo la celebración de una reunión mensual con presencia física del contratista (director del equipo de trabajo o consultor en quien delegue) en la sede de la APB.

El Responsable del Contrato podrá categorizar las peticiones y trabajos según el nivel de prioridad, de acuerdo a las necesidades de la APB

Con carácter general, los borradores y proyectos de ordenanzas y normas encomendadas deberán estar disponibles en el plazo máximo de un mes desde la fecha del encargo, y los informes o dictámenes escritos solicitados y las contestaciones a las alegaciones de los interesados y las propuestas de mejora o revisiones del texto normativo deberán remitirse en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la formulación de la consulta o encargo, y en todo caso dentro del

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



plazo legal, si existiera, y las respuestas a las consultas telefónicas (orales o escritas según las necesidades) deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el presente Pliego y las actividades necesarias o precisas que surjan de los estudios y trabajos realizados durante la duración del contrato.

Es preciso decir que no se puede confundir el tiempo de realización de la consulta con el tiempo de resolución. El tiempo de resolución es el tiempo que transcurre desde el encargo que hace el Responsable del contrato por parte de la APB al adjudicatario hasta la entrega de dicho trabajo, ya sea por medios electrónicos o por vía telefónica, mientras que el tiempo de realización de la consulta es el tiempo que emplea el consultor/a o persona en quien delegue para elaborar o entregar el encargo.

4.2 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima mensual y, en todo caso, cada vez que le sea solicitado, en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

El Responsable del Contrato podrá convocar periódicamente reuniones con la empresa adjudicataria para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Plan de Trabajos y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria tendrá una estructura adecuada para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de llevar a cabo las actuaciones que se han relacionado.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y de los recursos que pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones mínimas definidas en el Pliego y adoptando una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

4.3.1 MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato. Este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarias para desempeñar los trabajos objeto de este expediente.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para hacer frente a los trabajos indicados. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales. La mejora que se realice será la que se exigirá durante el seguimiento del servicio.

Los licitadores que opten al presente contrato han de ser profesionales o firmas jurídicas que acrediten un profundo conocimiento teórico y práctico de las materias relacionadas con el objeto del mismo.

Por la Asistencia técnico-jurídica adjudicataria se aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato. Este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarios; su designación habrá de ser aprobada por el Responsable del Contrato, quien a lo largo del desarrollo del mismo podrá solicitar su relevo o sustitución.

Dadas las características de los trabajos requeridos, el equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, **para cada uno de los lotes**, sin que puedan ser coincidentes para ambos lotes, los siguientes perfiles:

Director del equipo de trabajo. Deberá estar en posesión de Licenciatura o Grado en Derecho, y poseer experiencia demostrable en la dirección de proyectos y de equipos de trabajo, de al menos 10 años. Sus funciones, como mínimo, serán las siguientes:

- Realizar las funciones de coordinador técnico del contrato, siendo el interlocutor con la Autoridad Portuaria de Balears.
- Colaborar directamente en la dirección estratégica de los trabajos en estrecha relación con el Responsable del Contrato.
- Estructurar el funcionamiento y las tareas del equipo de trabajo.
- Organizar y coordinar las relaciones del equipo de trabajo con el Responsable del Contrato, manteniendo la visión completa del proyecto o servicio, responsabilizándose de su gestión a lo largo de la vida del contrato, de la gestión de los recursos y de los riesgos.
- Analizar la viabilidad técnica de propuestas y trabajos.
- Analizar los informes de seguimiento de los trabajos y recomendar acciones preventivas y correctivas.
- Coordinación y asistencia a la dirección de las reuniones de seguimiento general de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y la documentación producida.

Equipo de trabajo. Deberán poseer Licenciatura o Grado en Derecho y ser especialistas en Derecho Administrativo con experiencia demostrable en el ámbito del Derecho Portuario y

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



Marítimo, y cubrir todas las áreas objeto de este contrato con profesionales con experiencia acreditada de al menos cinco años en las áreas descritas.

Deberán ser abogados o asesores jurídicos en ejercicio, y acreditar experiencia en el asesoramiento a Administraciones públicas, entidades o sociedades mercantiles de naturaleza pública en el periodo de los tres años anteriores a la fecha de aprobación del pliego de condiciones.

Los licitadores podrán incluir otros perfiles adicionales para la realización de las tareas específicas que crean conveniente, incluyéndolos en la planificación.

4.3.2 MEDIOS TÉCNICOS.

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc. En todo caso, los licitadores deberán contar con los medios informáticos, telemáticos y de otra índole precisos a efectos de mantener una fluida comunicación con la Autoridad Portuaria de Balears.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, MEDICIÓN Y ABONO, Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación del contrato, desglosado por lotes, es el siguiente:

- LOTE 1: PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA Y MAÓ, el presupuesto de licitación para los trabajos, sin incluir el IVA, de UN (1) AÑO de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.252,94 €) y el presupuesto estimado con una duración de UN AÑO más TRES (3) PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA de SESENTA Y NUEVE MIL ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.011,76 €), tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN.

- LOTE 2: PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA, el presupuesto de licitación para los trabajos, sin incluir el IVA, de UN (1) AÑO de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17.628,02 €) y el presupuesto estimado con una duración de UN AÑO más TRES (3) PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA de SETENTA MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (70.512,08 €), tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN.

El valor estimado del contrato (LOTE 1 + LOTE 2) asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (139.523,84 €), sin incluir el IVA.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



En función de lo que se indica más abajo, los licitadores detallarán en su oferta el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores detallarán, en su oferta, el precio/unidad ofertado para la ejecución de los trabajos y el presupuesto global. La presentación de la oferta económica se evaluará según el precio/unidad del servicio, que podrá ser mejorado por los licitadores en su oferta.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará el importe indicado de precio/unidad, ofertado por la empresa contratista en la plataforma.

El coeficiente de adjudicación resultante se mantendrá invariable a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

El presupuesto de adjudicación resultante comprende la totalidad de gastos y costes laborales que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorará cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

5.2. PLAZO.

El plazo de ejecución de los trabajos de cada lote será de UN (1) AÑO. Dicho contrato podrá ser prorrogado en TRES (3) posibles prórrogas anuales de UN (1) AÑO cada una.

El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

El equipo de trabajo propuesto por los licitadores deberá estar en consonancia con los plazos de ejecución requeridos.

5.3. MEDICIÓN Y ABONO.

Dadas las especiales características de este contrato, que requiere la realización de los trabajos y la disponibilidad del adjudicatario para elaborar borradores y proyectos normativos, y dar respuesta continuada a las consultas que plantee la Autoridad Portuaria, se establece que la medición y abono de los trabajos se realizará mensualmente por las unidades efectivamente ejecutadas en cada actuación, en función de la descripción que figura en el ANEXO I: VALORACIÓN, una vez comprobada su idoneidad. El adjudicatario mensualmente, previo al abono de dicha partida, presentará una relación de los trabajos efectuados durante el mes.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Así mismo, cabe destacar que las unidades a ejecutar son orientativas, por lo que podrán superarse previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Las unidades presupuestadas en la VALORACIÓN son estimativas y el hecho de agotar el presupuesto dependerá de las necesidades de la APB durante la ejecución del contrato, por lo que la adjudicataria no podrá reclamar en caso de no ejecutar el número total de unidades.

Además, se puede dar el caso de que una partida supere el coste previsto en este pliego mientras que, en otra de ellas, no se agote el coste. Se habilita entonces la posibilidad de que el importe restante tras la completación de esa partida, se reparta en otra/s partidas que necesiten un mayor importe del previsto para agotar la medición. Este reparto se habilita a todas las partidas, de forma que se efectuarán los trasvases de importes excedentes de las partidas contempladas hacia las demandantes hasta que se agoten las mediciones reales del expediente o la suma de importes excedentes, lo que ocurra antes.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la prestación del servicio de consultoría y asistencia jurídica objeto de este contrato, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia de la asistencia jurídica que corresponden al contratista, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Balears ningún pago por estos conceptos.

El presupuesto de adjudicación incluirá la totalidad de los gastos para la entrega de los trabajos conforme a los pliegos, incluso los derechos colegiales que deberá abonar la Asistencia técnico-jurídica adjudicataria.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El desarrollo de los trabajos se realizará en los locales del adjudicatario con sus propios recursos físicos y logísticos. El contratista deberá disponer de una organización propia y autonomía para la prestación del servicio, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia con la Autoridad Portuaria, no pudiendo utilizar medios materiales o personales de esta Autoridad Portuaria para la realización de la prestación.

En caso necesario, la APB autorizará la presencia de personal de desarrollo de la empresa adjudicataria en cualquiera de las oficinas de la APB, para las reuniones y actividades propias para el desarrollo de las tareas objeto del presente Pliego.

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Responsable del Contrato que designará el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears. El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor que realizará los trabajos contemplados en el presente pliego. Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



- 1.- Realizar el encargo de los trabajos.
- 2.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- 3.- Establecer y concretar los criterios de actuación al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directo o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el adjudicatario.
- 4.- Facilitar al adjudicatario toda la información necesaria para elaborar su trabajo.
- 5.- Preparar la recepción y la liquidación del contrato.
- 6.- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.
- 7.- Dar el visto bueno, parcial y final, a los trabajos/informes.

6.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario informará al Responsable del Contrato con una periodicidad mensual, tal como se ha establecido, y en todo caso cada vez que le sea solicitado, en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

A petición del Responsable del Contrato se elaborarán los pertinentes informes-resúmenes con detalle de la evolución de los trabajos contratados.

El adjudicatario informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el adjudicatario con el personal de su equipo que se estime oportuno para el análisis del desarrollo de los trabajos.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares podrá convocar periódicamente reuniones con el Responsable del Contrato y el adjudicatario para comprobar la calidad de los trabajos.

Para facilitar la labor del Responsable del Contrato, el adjudicatario pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que representarán al mismo durante el plazo de duración del Contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos. El Responsable del Contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se lleven a cabo los trabajos.

El equipo humano, que se incorporará tras la formalización del contrato de consultoría para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.





- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de calificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación expresa por el Responsable del Contrato del candidato/s propuesto/s por la Dirección del equipo trabajo.

Es potestad del Responsable del Contrato solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que exigen la propuesta de cambio. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá ajustarse a las exigencias de las necesidades de la Autoridad Portuaria de Baleares y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato o del Director de la Autoridad Portuaria de Baleares o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

6.3. SUBCONTRATOS Y/O SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Toda vez que la documentación e información facilitada estará sometida a un compromiso de confidencialidad por parte del adjudicatario, se estima necesario que la elaboración ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas que pueda dictar la Autoridad Portuaria de Baleares, la revisión, modificación y mejora de las ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas, el estudio de alegaciones presentadas por los interesados y elaborar propuestas de contestaciones y, en su caso, mejorar las ordenanzas, instrucciones y otras normas ya dictadas, y la resolución de consultas sobre la aplicación e interpretación de las mismas, sean ejecutados directamente por el contratista principal adjudicatario.

Consecuentemente, no es posible la subcontratación de estas tareas, en la medida en que son trabajos esenciales para funcionamiento de la APB y no cabe que su ejecución sea realizada por tercero distinto del contratista principal. En un contrato de estas características carece de sentido que todo o parte de estos trabajos se atribuyan a una persona distinta de la adjudicataria del contrato.

Los trabajos a realizar en los dos Lotes (elaborar ordenanzas reguladoras, instrucciones y cualesquiera otras normas que pudiera dictar la Autoridad Portuaria de Baleares; revisión, modificación y mejora de ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas; estudio de alegaciones de los interesados, propuestas de contestaciones y, en su caso, mejoras de las ordenanzas, instrucciones y normas; y asistencia, colaboración y resolución de consultas) se tratan de tareas esenciales para funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Baleares, con un contenido sensible que pueden contener datos confidenciales. Se entiende que, al tratarse de tareas críticas, estos trabajos requieren ser ejecutados directamente por el contratista principal.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



6.4. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos desarrollados por el contratista deberán ser aceptados por la APB, antes de considerarse entregados a efectos de responsabilidad del contratista.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, y éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos; o bien errores de cualquier aspecto de los trabajos cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

6.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la APB.

El personal adscrito al objeto del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del adjudicatario:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización de los servicios.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

El adjudicatario está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Baleares.



El personal que por su cuenta utilice el adjudicatario pertenecerá a la plantilla del mismo y dependerá única y exclusivamente de él, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Autoridad Portuaria de Balears de las obligaciones generadas entre la empresa y los trabajadores aun cuando los despidos y medidas que adopte lo sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de la condiciones del contrato.

El incumplimiento grave de las condiciones de carácter social será considerado infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

6.6. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES.

El adjudicatario atenderá con su personal, por cualquier medio de notificación, las llamadas de la Dirección de la APB, o su representante, o del Responsable del contrato, o quien éste indique, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Los incumplimientos sin justificación que, a juicio del Responsable del contrato, tengan la consideración de muy graves y graves de las condiciones de ejecución del contrato, podrán suponer la aplicación de penalizaciones.

Las penalizaciones previstas en este documento se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al Adjudicatario y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido, en su caso.

Toda falta cometida por el adjudicatario se clasificará, atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, en graves o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Falta grave:** se considera aquella que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sea debida a una actuación realizada intencionadamente, pero conlleve un retraso en los procedimientos que impida el normal funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de los plazos establecidos, sean administrativos, judiciales, etc., así como cualquier actuación que pueda influir negativamente en el funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Balears. Serán, entre otras, las siguientes:
- La no prestación de alguna de las prestaciones contratadas. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.
 - La falta o ausencia de recursos humanos o materiales. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.
 - La negligencia o descuido continuado en el cumplimiento de las obligaciones. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



- El retraso o suspensión del contrato igual o superior a 3 días e inferior a 15 días. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos que figuran en los pliegos y los ofertados por el licitador, se podrá optar por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.
En las demoras por incumplimiento de los plazos, la penalización citada se aplicará por cada día de retraso.

b) **Falta muy grave:** se considera aquella que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, revistan especial relevancia y obedezcan a una actuación maliciosa del adjudicatario, así como aquellas que puedan influir negativamente en el funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Balears causando graves perjuicios a sus derechos e intereses. Serán, entre otras, las siguientes:

- El retraso o suspensión del contrato igual o superior a 15 días o el abandono del contrato.
- La falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como cantidad.
- La negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato.
- No disponer de medios personales y materiales suficientes para cumplir los plazos ofertados o del objeto del contrato o requeridos.
- El abandono del servicio.
- La no realización de los informes jurídicos que se solicitan objeto del contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad y del secreto profesional.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

Se aplicará una penalización de 150 euros por cada infracción muy grave, sin perjuicio de que se pueda llegar a la resolución del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por su trascendencia y perjuicios causados. En las demoras por incumplimiento de los plazos la penalización citada se aplicará por cada día de retraso.

6.7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario y su personal que tenga que participar en el desarrollo de los trabajos, presentarán un compromiso de confidencialidad escrito, en el que se comprometerán a la custodia de la documentación generada, consultada o transmitida de otras partes, así como el compromiso de entrega de toda ella a la APB a la finalización de los trabajos, todo ello de conformidad con las exigencias de confidencialidad establecidas en la legislación de aplicación.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.



6.8. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Las omisiones o errores contenidos en este documento o en detalles del texto, que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al adjudicatario de la obligación de ejecutar los detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser satisfechos como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

6.9. CONSIDERACIÓN FINAL.

Las condiciones del presente documento prevalecen, en caso de que pudiera incurrir en contradicción, sobre cualesquiera otras de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato lo previsto en la normativa vigente.

Todos los trabajos, estudios y documentos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad en exclusiva de la Autoridad Portuaria de Balears, sin que puedan ser reproducidos, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización escrita de ésta.

Palma, a 2024.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES Y SERVICIOS
PORTUARIOS**

EL DIRECTOR

Fdo.: Eva González Alonso

Fdo.: Antonio Ginard López

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.





ANEXO I: VALORACIÓN.

LOTE 1- “Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Palma, Alcudia y Maó.”

Unidad	Descripción	Cantidad (ud)	(€/ud)	Total €
1. Elaboración de ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas.				
Redacción de ordenanzas, instrucciones y normas dentro de las competencias de la APB, se estima la redacción de 2 textos normativos al año.				
ud	Ordenanza/instrucciones/normas	2	1.600,00	3.200,00
2. Revisión, modificación y mejora de ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas.				
Consiste en la revisión de los aspectos jurídicos, técnicos y formales de las ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas ya dictadas por la APB, con la finalidad de que estos resulten ajustados a la normativa aplicable, se mejore la redacción y resulten más claros en cuanto a la interpretación y aplicación de los mismos.				
ud	Revisión/modificación/mejora	3	800,00	2.400,00
3. Estudio de alegaciones de los interesados, propuestas de contestaciones y, en su caso, mejoras de las ordenanzas, instrucciones y normas.				
Consiste en el estudio de alegaciones presentadas por los interesados, proponer contestaciones a los interesados y, en su caso, mejoras en las ordenanzas, instrucciones y normas redactadas.				
ud	Estudio/propuestas/mejoras	2	800,00	1.600,00
4. Asistencia, colaboración y resolución de consultas.				
Consultas de tipo 1				
ud	Consultas tipo 1	5,00	100,00	500,00
Consultas de tipo 2				
ud	Consulta tipo 2	7,00	300,00	2.100,00
Consultas de tipo 3				
ud	Consulta tipo 3	8,00	500,00	4.000,00
Total €				13.800,00

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO LOTE 1				
unidad	Descripción	Cantidad	precio (€/ud)	Importe
ud	Lote 1	1,00	13.800,00	13.800,00
%	Medios Auxiliares	2,00%	13.800,00	276,00
%	Costes Indirectos	3,00%	14.076,00	422,28
Sub-total				14.498,28
Importe de Ejecución material LOTE 1 por Un (1) año				14.498,28
13% Gastos Generales				1.884,77
6% de Beneficio Industrial				869,89
Importe de Licitación LOTE 1 por (1) año				17.252,94
IMPORTE 1ª PRÓRROGA				17.252,94
IMPORTE 2ª PRÓRROGA				17.252,94
IMPORTE 3ª PRÓRROGA				17.252,94
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (SIN IVA)				69.011,76
IVA (21%)				14.492,47
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (CON IVA)				83.504,23

NOTA: Dado que las mediciones en unidades son orientativas, se puede dar el caso de que una partida supere el coste previsto en este pliego mientras que, en otra de ellas, no se agote el coste. Se habilita entonces la posibilidad de que el importe restante tras la completación de esa partida, se reparta en otra/s partidas que necesiten un mayor importe del previsto para agotar la medición. Este reparto se habilita a todas las partidas, de forma que se efectuarán los trasvases de importes excedentes de las partidas contempladas hacia las demandantes hasta que se agoten las mediciones reales del expediente o la sumade importes excedentes, lo que ocurra antes.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.





LOTE 2- “Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Eivissa y la Savina.”

Unidad	Descripción	Cantidad (ud)	(€/ud)	Total €
1. Elaboración de ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas.				
Redacción de ordenanzas, instrucciones y normas dentro de las competencias de la APB, se estima la redacción de 2 textos normativos al año.				
ud	Ordenanzas/instrucciones/normas	2,00	1.600,00	3.200,00
2. Revisión, modificación y mejora de ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas.				
Consiste en la revisión de los aspectos jurídicos, técnicos y formales de las ordenanzas reguladoras, instrucciones y normas ya dictadas por la APB, con la finalidad de que estos resulten ajustados a la normativa aplicable, se mejore la redacción y resulten más claros en cuanto a la interpretación y aplicación de los mismos.				
ud	Revisión/modificación/mejora	3,00	800,00	2.400,00
3. Estudio de alegaciones de los interesados, propuestas de contestaciones y, en su caso, mejoras de las ordenanzas, instrucciones y normas.				
Consiste en el estudio de alegaciones presentadas por los interesados, proponer contestaciones a los interesados y, en su caso, mejoras en las ordenanzas, instrucciones y normas redactadas.				
ud	Estudio/propuestas/mejoras	2,00	800,00	1.600,00

4. Asistencia, colaboración y resolución de consultas.				
Consultas de tipo 1				
ud	Consulta tipo 1	5,00	100,00	500,00
Consultas de tipo 2				
ud	Consulta tipo 2	8,00	300,00	2.400,00
Consultas de tipo 3				
ud	Consulta tipo 3	8,00	500,00	4.000,00

Total €				14.100,00
----------------	--	--	--	------------------

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.





PRESUPUESTO LOTE 2				
unidad	Descripción	Cantidad	precio (€/ud)	Importe
ud	Lote 2	1,00	14.100,00	14.100,00
%	Medios Auxiliares	2,00%	14.100,00	282,00
%	Costes Indirectos	3,00%	14.382,00	431,46
Sub-total				14.813,46
Importe de Ejecución material LOTE 2 por Un (1) año				14.813,46
13% Gastos Generales				1.925,75
6% de Beneficio Industrial				888,81
Importe de Licitación LOTE 2 por (1) año				17.628,02
IMPORTE 1ª PRÓRROGA				17.628,02
IMPORTE 2ª PRÓRROGA				17.628,02
IMPORTE 3ª PRÓRROGA				17.628,02
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (SIN IVA)				70.512,08
IVA (21%)				14.807,53
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (CON IVA)				85.319,61
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (SIN IVA)				69.011,76
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (SIN IVA)				70.512,08
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)				139.523,84
IVA (21%)				29.300,00
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (CON IVA)				168.823,84

NOTA: Dado que las mediciones por unidades son orientativas, se puede dar el caso de que una partida supere el coste previsto en este pliego mientras que, en otra de ellas, no se agote el coste. Se habilita entonces la posibilidad de que el importe restante tras la completación de esa partida, se reparta en otra/s partidas que necesiten un mayor importe del previsto para agotar la medición. Este reparto se habilita a todas las partidas, de forma que se efectuarán los trasvases de importes excedentes de las partidas contempladas hacia las demandantes hasta que se agoten las mediciones reales del expediente o la sumade importes excedentes, lo que ocurra antes.

E23-0106

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y asistencia técnico-jurídica para la elaboración, revisión y aplicación de ordenanzas reguladoras e instrucciones para la Autoridad Portuaria de Balears.

